
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: Los convenios firmados con Fideicomiso Terrazas de la Ribera y aprobados mediante Ordenanzas H.C.M. 4882/2019 y 4992/2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza 4992/20 en su artículo 2, señala “déjese expresamente establecido que la adjudicación particular de cada una de las parcelas identificadas en el Art. Nº 1 del convenio de urbanización deberá realizarse mediante Ordenanza del Honorable Concejo Municipal”.

Que, las familias se encuentran y/o están en proceso de traslado a sus nuevas viviendas.

Que, resulta necesario individualizar la parcela asignada a cada familia.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorícese la adjudicación de las mencionadas viviendas en las parcelas identificadas a continuación:

- Parcela 26, Manzana 25: ORTIZ Carlos Cristian (DNI 36488418)
- Parcela 24 a, Manzana 25: CASCO Débora Beatriz (DNI 37382618)
- Parcela 24 b, Manzana 25: SPOLIDORI Rosa Beatriz (DNI 18661773)
- Parcela 25 a, Manzana 25: CASCO Ramón Oscar (DNI 16163583)
- Parcela 25 b, Manzana 25: CHAVES Abel (DNI 14786840)

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5041 Sala de Sesiones, 04 de Febrero de 2021.-

Firmado: CARLOS BAEZ – Vicepresidente 1º a/c de Presidencia H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.